

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para el desarrollo de capacidades, a través del acompañamiento técnico y la capacitación a agricultores de pequeña y mediana escala, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA CAPACITACIÓN A AGRICULTORES DE PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR MANUEL ROBLES BERLANGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "AGRICULTURA" Y EL ING. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MORALES, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. EVARISTO OVANDO RAMÍREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, SEDARPA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, publicado en el Diario Oficial, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. La Ley de Planeación señala que el desarrollo rural deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la "CONSTITUCIÓN".
- III. Que el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico (ATEE) se formalizará entre "AGRICULTURA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el objeto de conjuntar esfuerzos para el desarrollo de capacidades, a través del acompañamiento técnico y la capacitación a agricultores(as) de pequeña y mediana escala del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para fomentar la apropiación de prácticas agroecológicas; desarrollar y potenciar la infraestructura existente para generar centros de producción de bioinsumos, así como de biomoléculas y cepas, que permitan incrementar la producción y productividad de los cultivos de las y los productores(as) agropecuarios(as) beneficiarios(as).
- IV. Que en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación "DOF" el día 18 de marzo de 2022, en adelante referidas como las "REGLAS", señala la normatividad aplicable al Programa Producción para el Bienestar, en adelante referido como el "PROGRAMA".
- V. Que dicho "PROGRAMA" forma parte de los programas emprendidos por el Gobierno Federal para lograr la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, como fue establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y cuyo objetivo general es incentivar a las personas que se dedican a la actividad agropecuaria para contribuir al incremento de la producción y productividad de granos

(maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel y leche, de productores(as) agropecuarios (as) de pequeña y mediana escala, en tanto que su objetivo específico se refiere a dotar de liquidez a productores(as) agropecuarios (as) de pequeña o mediana escala preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto o chía, caña de azúcar, café, cacao y miel, mediante apoyos directos para su inversión en actividades productivas. En este sentido, su población objetivo son: productores(as) agropecuarios de pequeña o mediana escala con predios y unidades de producción registrados en el Padrón, preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel o leche, con superficies de hasta 20 hectáreas en tierras de temporal y de hasta cinco hectáreas en riego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, de las “REGLAS”.

- VI.** Que el Capítulo 2. De la Estrategia de Acompañamiento Técnico, de las “REGLAS”, señala en su artículo 12. Que se podrá brindar capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo, para facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores(as) agropecuarios (as), principalmente de maíz, frijol, café, caña de azúcar, cacao, miel o leche, así como para fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva, siendo beneficiarios(as) productores(as) agropecuarios (as) de pequeña o mediana escala y que pertenezcan a alguno de los territorios definidos por la Estrategia de Acompañamiento Técnico.
- VII.** Que para la ejecución del “PROGRAMA”, el artículo 14, de las “REGLAS” establece que la instancia participante será *la Dirección General de Organización para la Productividad*, en su carácter de Unidad Responsable (UR) para la Operación de la Estrategia de Acompañamiento Técnico-Organizativo.
- VIII.** De ahí que “AGRICULTURA”, a través de la *Dirección General de Organización para la Productividad*, en su carácter de “UR”, en coadyuvancia con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, pretenden colaborar, impulsar y ampliar el universo de atención territorial en el Estado, así como el desarrollo económico sostenible y el incremento en la producción y productividad de agricultores de pequeña y mediana escala, que pertenecen a municipios que se han atendido con la Estrategia de Acompañamiento Técnico implementada en ejercicios anteriores, así como a municipios que por el número de productores(as) agropecuarios (as), representan una oportunidad para provocar la participación conjunta de las “PARTES”, a través del desarrollo de capacidades con acciones de acompañamiento técnico y capacitación, la adopción de prácticas agroecológicas con la utilización de bioinsumos que permitan conservar la biodiversidad; la identificación de sitios y lugares en los que se producen bioinsumos, así como el establecimiento de infraestructura para la producción de esos bioinsumos, y con ello, incrementar los rendimientos en predios y unidades de producción de productores(as) agropecuarios (as) de pequeña y mediana escala bajo un enfoque de aprovechamiento sostenible territorial.
- IX.** Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de acuerdo a la “Convocatoria Desarrollo para la Agricultura Sustentable 2022” plantea como OBJETIVO “Impulsar la producción agrícola con un enfoque agroecológico en Veracruz de Ignacio de la Llave, con el uso de equipos menores, insumos para la producción de biofertilizantes de las y los productores(as) agropecuarios(as), que preferentemente integren las escuelas campesinas, atendidas por extensionistas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) en municipios y localidades de muy alta, alta y mediana marginación de Unidades de Producción Agrícola (UPAs) de los Estratos E1 Familias de subsistencia sin vinculación al mercado de bajos ingresos de autoconsumo y E3 familias en transición con vinculación al mercado.”

Así como el Proyecto que maneja “LA SEDARPA” de “Servicios de Capacitación y Asesoría Técnica (extensionismo) a productores(as) agropecuarios(as), para el incremento de la Producción y Productividad”.

- X.** Que en la Cláusula Décima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cada una de las “PARTES” designa a una persona para suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución:
1. “AGRICULTURA” designó a su Representante en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la presente fecha ostenta el Ing. Oscar Javier Fernández Morales; y
 2. Por su parte “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, designa al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que a la presente fecha ostenta el Dr. Evaristo Ovando Ramírez.
- XI.** Que las “PARTES” establecieron en la Cláusula Décima Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, que podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del mencionado instrumento.

Por lo que las "PARTES" propondrán y diseñarán estrategias para implementar, la vertiente de capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo, las cuales podrán ser complementarias a los apoyos directos del "PROGRAMA", con la finalidad de incrementar la productividad bajo el enfoque de aprovechamiento sostenible territorial en cultivos, actividades, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o Regiones del Estado, previamente definidas por las “PARTES”.

DECLARACIONES

I. DE “AGRICULTURA”:

- I.1. Que el Dr. Héctor Manuel Robles Berlanga, en su carácter de Director General de Organización para la Productividad, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, en adelante referido como el “ATEE”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción XV; 19, fracciones I y IV y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- I.2. Que el Ing. Oscar Javier Fernández Morales, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 Apartado A, fracción XXXIV, 42, 43 y 44, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y con la Cláusula Décima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.
- I.3. Que señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Municipio Libre, número 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, piso 4 Ala B Código Postal 03310, en la Ciudad de México, así como el correo electrónico: hector.robles@agricultura.gob.mx.

II. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1. El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y Soberana a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Que el Dr. Evaristo Ovando Ramírez, fue designado como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante nombramiento de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, emitido por el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, C. Cuitláhuac García Jiménez.
- II.3. Que el Dr. Evaristo Ovando Ramírez, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracciones V, VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 fracciones XIV, XV, XXIX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, así como del

Acuerdo por el que autoriza al Titular de la SEDARPA a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 114 de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve; así como en lo dispuesto en el artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;.

- II.4.** Es su interés suscribir el presente "ATEE" para impulsar el Desarrollo del Medio Rural en el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de conjuntar esfuerzos y recursos dentro de las facultades que la ley otorga a cada una de ellas, a efecto de impulsar el desarrollo de las actividades económicas en el sector rural, promoviendo los productos y servicios financieros, la identificación, desarrollo y fortalecimiento de proyectos estratégicos y procesos de integración económica que permita elevar la productividad, así como mejorar el nivel de vida de la población rural del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.5.** Que señala como domicilio para los efectos legales derivados de este instrumento, el ubicado en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE LAS "PARTES" declaran:

- III.1.** Que reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y tienen plena capacidad legal, técnica y económica para obligarse en los términos de este instrumento.
- III.2.** Que el presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, moral o buenas costumbres, y para su celebración, no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.3.** Que es su voluntad suscribir el "ATEE", para conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos que permitan realizar acciones para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del mismo, conforme a la normatividad aplicable.
- III.4.** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente "ATEE" para la realización de acciones y asignación de compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El presente "ATEE" tiene como objeto conjuntar esfuerzos para el desarrollo de capacidades, a través del acompañamiento técnico y la capacitación a las y los productores(as) agropecuarios(as) de pequeña y mediana escala del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inscritos en el Padrón de beneficiarios del Programa de Producción para el Bienestar de "AGRICULTURA", y para las y los productores(as) agropecuario(as), inscritos(as) en el Proyecto de "Servicios de Capacitación y Asesoría Técnica (extensionismo) a productores(as) agropecuarios(as), para el incremento de la Producción y Productividad" y para fomentar la apropiación de prácticas agroecológicas; desarrollar y potenciar la infraestructura existente para generar centros de producción de bioinsumos, así como de biomoléculas y cepas, que permitan incrementar la producción y productividad de los cultivos de los agricultores beneficiarios.

En referencia "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la transición a una agricultura sustentable con la instalación de biofábricas para la producción de bioinsumos con la participación de los Técnicos de Acompañamiento por la Transformación Agroecológica (TATA), a los pequeños agricultores(as) de las unidades de producción agrupados en las comunidades agroecológicas por la transformación (CAT) y a las y los extensionistas que atienden las escuelas campesinas promovidas por el Estado.

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Considerando lo estipulado en la Ley Federal de Austeridad Republicana, las acciones que se deriven de éste "ATEE" no compromete a las "PARTES" a una transferencia de recursos económicos, las que se implementarán mediante la coordinación entre "AGRICULTURA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el desarrollo de capacidades, a través del acompañamiento técnico y la capacitación a agricultores(as); fomentar la apropiación de prácticas agroecológicas; desarrollar y potenciar la infraestructura existente para generar centros de producción de bioinsumos, así como de biomoléculas y cepas, que permitan incrementar la producción y productividad de los cultivos de las y los agricultores(as) beneficiarios(as), las "PARTES" podrán acordar los recursos y mecanismos para el correcto ejercicio y aplicación del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico.

ACCIONES

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, las "PARTES" llevarán a cabo las acciones siguientes:

- 1.- Fortalecer las capacidades de las y los productores(as) agropecuarios(as), del "PROGRAMA" y los Programas de Veracruz de Ignacio de la Llave a través del servicio de capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo y de los extensionistas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 2.- Incrementar la productividad bajo un enfoque de aprovechamiento sostenible territorial con prácticas agroecológicas.
- 3.- Potenciar infraestructura para generar centros de producción de bioinsumos que permita tener una producción anual que cubra las necesidades de las y los agricultores(as).
- 4.- Potenciar la producción de biomoléculas y/o lixiviados mediante la lombricomposta, bocashi, cultivo de microorganismos de montaña madre (MMM). Cultivo de microorganismos de montaña activados (MMA), microorganismos de montaña (MMM)bacterias ácido lácticas eficientes (BALE), biofertilizantes, extracción de aminoácidos, humato potásico de lombriz y fosfitos, así como; bioinsumos fitosanitarios como caldo sulfocálcico, caldo visosa, caldo bordelés, y bioextractos, entre otros.

Las acciones señaladas en el Apéndice Único tienen metas que se consideran como compromisos de las "PARTES" para ser alcanzadas a más tardar en la fecha de término de la vigencia del presente instrumento.

Con las acciones se promueve la articulación y suma de esfuerzos y recursos entre instituciones para que las y los agricultores(as) transiten hacia prácticas agrícolas y esquemas agroalimentarios sustentables, productivos y resilientes ante el cambio climático, lo cual es la base de la construcción de un sistema agroalimentario justo, sustentable, saludable y competitivo.

DE LAS OBLIGACIONES DE "AGRICULTURA"

CUARTA.- "AGRICULTURA", a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, se compromete a:

- 1.- Realizar, con el apoyo de especialistas en la materia, talleres de capacitación sobre la elaboración de bioinsumos de calidad para desarrollar capacidades en el personal técnico que interviene en este Anexo Técnico de Ejecución Específico.
- 2.- Promover entre el personal técnico y la población objetivo de este Anexo Técnico de Ejecución Específico, la elaboración y utilización de bioinsumos para el incremento de la producción en las regiones de la Estrategia de Acompañamiento Técnico que implementa "AGRICULTURA".
- 3.- Determinar las características de los Centros de Producción de Bioinsumos a crear en cada una de las zonas de atención de la Estrategia de Acompañamiento Técnico.
- 4.- Compartir materiales y herramientas tecnológicas para posibilitar la formación, capacitación y actualización de los saberes de las y los técnicos(as) participantes en este Anexo Técnico de Ejecución Específico.

- 5.- Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el seguimiento al personal que otorga el acompañamiento técnico a la población objetivo del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico.
- 6.- Realizar acciones de capacitación, intercambio de experiencias y conocimientos, que coadyuven al mejor aprovechamiento de la información y de las prácticas agroecológicas aplicadas con bioinsumos a los diferentes cultivos de las zonas o regiones de atención de la Estrategia de Acompañamiento Técnico.
- 7.- Participar en las reuniones que de común acuerdo se determinen, para la promoción, operación y seguimiento de las actividades que se realicen en el marco del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA"

QUINTA.- La REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA" se compromete a:

1. Constituirse como enlace institucional entre representantes de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la Dirección General de Organización para la Productividad, a través de su coordinación regional en la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 2.- Fomentar reuniones mensuales entre las "PARTES" para conocer los avances y resultados de la implementación de este Anexo Técnico de Ejecución Específico.
- 3.- Vigilar que las acciones establecidas en este Anexo Técnico de Ejecución Específico se ejecuten en apego a su programa.

DE LAS OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- 1.- Incorporar al equipo técnico a los talleres de capacitación, organizados por "AGRICULTURA", impartidos por especialistas, sobre la elaboración de bioinsumos de calidad para desarrollar y fortalecer sus capacidades.
- 2.- Sumar esfuerzos entre las "PARTES", para promocionar entre la población objetivo de este "ATEE", la colaboración y utilización de bioinsumos, y así incrementar la producción del Programa de las y los Productores(as) Agropecuarios(as) en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 3.- Coadyuvar con "AGRICULTURA", en la promoción entre el personal técnico y la población objetivo de este Anexo Técnico de Ejecución Específico, para la elaboración y utilización de bioinsumos y así incrementar la producción en las regiones de la Estrategia de Acompañamiento Técnico que implementa conjuntamente con "AGRICULTURA".
- 4.- Promover visitas a los Centros de Producción de Bioinsumos que se tienen en funcionamiento en las zonas de atención objetivo de este Anexo Técnico de Ejecución Específico, para el conocimiento, fortalecimiento y utilidad de esta infraestructura.
- 5.- Utilización de los materiales y herramientas tecnológicas para la formación, capacitación y actualización de los saberes de los técnicos y agricultores participantes en este Anexo Técnico de Ejecución Específico.
- 6.- Coadyuvar con la Dirección General de Organización para la Productividad, en el seguimiento al personal que otorga el acompañamiento técnico a la población objetivo del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico.
- 7.- Programar y compartir acciones de capacitación, intercambio de experiencias y conocimientos, que coadyuven al mejor aprovechamiento de la información y de las prácticas agroecológicas aplicadas con bioinsumos a los diferentes cultivos de las zonas o regiones de atención de la Estrategia de Acompañamiento Técnico.

DISPOSICIONES GENERALES

SÉPTIMA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el presente "ATEE", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

DE LAS RELACIONES LABORALES

OCTAVA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

NOVENA.- Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de las actividades que deriven del presente instrumento, las "PARTES" designarán al personal que será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

En dicho grupo participará personal, el cual será asignado en función del tipo de actividad o programa que se desarrolle.

Las "PARTES" se reunirán dependiendo de las necesidades operativas, con el fin de dar seguimiento a los acuerdos que se generen con motivo del presente "ATEE" de manera periódica y con la debida comunicación previa a dichas reuniones, con cuando menos diez (10) días de antelación. De cada sesión se levantará una minuta, conteniendo los nombres de los asistentes.

Para la coordinación, ejecución, instrumentación e implementación del presente "ATEE", las "PARTES" designan como enlace a las personas siguientes:

1. Por "AGRICULTURA"

Se designa como enlace institucional al Dr. Héctor Manuel Robles Berlanga, Director General de Organización para la Productividad.

2. Por La REPRESENTACIÓN ESTATAL DE "AGRICULTURA"

Se designa como enlace institucional al Ing. Oscar Javier Fernández Morales, Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Se designa como enlace institucional al Dr. Evaristo Ovando Ramírez, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

DÉCIMA.- Las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del presente "ATEE", deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de "AGRICULTURA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "AGRICULTURA", o cuando así corresponda, la participación y apoyo del Gobierno del Estado.

DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL

DÉCIMA PRIMERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y/o locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados al cumplimiento del objeto del presente instrumento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por la ley.

Respetar en los términos del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del objeto del presente instrumento o de alguna otra figura análoga prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, las “PARTES” se comprometen a que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción y/o difusión ya sea en etapa de precampaña, campaña, elecciones federales y/o locales.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de “AGRICULTURA” en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Director General de Organización para la Productividad, en razón de ser responsable del seguimiento del Anexo Técnico de Ejecución Específico y por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA TERCERA.- Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente “ATEE”, siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la otra con un plazo de treinta (30) días naturales con anticipación a la fecha en que desee concluirlo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete que previo al cierre y conclusión del Anexo Técnico de Ejecución Específico, entregará el avance en el cumplimiento de las acciones y metas derivadas del presente instrumento, las cuales están establecidas en el Apéndice Único. “ACCIONES Y METAS”, mismo que forma parte integral de este “ATEE”.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las “PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente “ATEE” siempre que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo dar aviso del evento o circunstancia de que se tratare a la contraparte dentro de los quince (15) días naturales posteriores a que acontezca. Lo anterior, en el entendido de que, una vez superados tales eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen las “PARTES”, a menos que dichas circunstancias impidan el logro de los objetivos del presente instrumento.

DEL CIERRE Y CONCLUSIÓN DEL ANEXO

DÉCIMA QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete que previo al cierre y conclusión del “ATEE”, se entregarán mutuamente el avance en el cumplimiento de las acciones y metas derivadas del presente instrumento, las cuales están establecidas en el Apéndice Único de; “ACCIONES Y METAS”, mismo que forma parte integral de éste “ATEE”.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación, el presente "ATEE" será publicado en "DOF" y en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE LA VIGENCIA

DECIMA SÉPTIMA.- El presente "ATEE" estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, estando sujeto al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluida las obligaciones emanadas del mismo, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes, lo ratifican y lo firman al margen y al calce, en cinco tantos originales, en la Ciudad de Jalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 10 días del mes de agosto de dos mil veintidós.- Por Agricultura: Director General de Organización para la Productividad, Dr. **Héctor Manuel Robles Berlanga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Dr. **Evaristo Ovando Ramírez**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. **Óscar Javier Fernández Morales**.- Rúbrica.

APÉNDICE ÚNICO. METAS Y ACCIONES

ACCIONES	METAS			PERIODO DE REALIZACIÓN
	SADER	SEDARPA	TOTAL	
Técnicos participantes	121	500	621	agosto-dic 2022
Municipios participantes	63	149	212	agosto-dic 2022
Eventos de Capacitación sobre elaboración de bioinsumos de calidad	43	750	793	agosto-dic 2022
Instalación y operación de Centros de Producción de Bioinsumos	113	1200	1313	agosto-dic 2022
Volumen de producción de bioinsumos (líquidos en litros)	1,054,583	700,000	1,754,583	agosto-dic 2022
Volumen de producción de bioinsumos (sólidos en toneladas)	2,340	5,616	7,956	agosto-dic 2022
Seguimiento en el desempeño de técnicos participantes	4	4	8	agosto-dic 2022

Por Agricultura: Director General de Organización para la Productividad, Dr. **Héctor Manuel Robles Berlanga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Dr. **Evaristo Ovando Ramírez**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. **Óscar Javier Fernández Morales**.- Rúbrica.